



GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 053 -2022-GORE-ICA-DRA.

Ica, **03** MAR 2022

VISTO:

El petitorio de actualización de Resoluciones de deuda por concepto de Subsidio por Fallecimiento, Gastos de sepelio y Luto;

CONSIDERANDO:

Que, asimismo mediante Resolución Directoral N°222-2021-GORE-ICA-DRA de fecha 12 de Noviembre de 2,021 **SE RECONOCIÓ** a favor del Pensionista de esta Institución **DON WALTER JESUS MENESES DIAZ**, una entrega económica por el deceso de su señora Madre **DOÑA SANTA DIAZ CORILLA**, el concepto de **Subsidio por Fallecimiento** la suma de **UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,500.00)**, y el Concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicios Funerario Completo" la suma de **UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,500.00)**;

Que, mediante Nota N° 020-2022-OA/EP de fecha 08 de Febrero de 2,022 la Oficina de Administración a través del Equipo de Personal, solicita la actualización de la Resolución Directoral antes referida, e informa que realizada la búsqueda en el registro siaf 1864, se verifica que el pago fue ejecutado y no fueron cobrados en su momento, por lo cual fueron revertidos los montos ejecutados, por lo cual se solicita Actualización de resolución y dar cumplimiento al pago reconocido a favor del beneficiario;

Que, mediante Informe N° 053-2022-DRA-OPA/EPRE, emitido por la Dirección de Planificación hace de manifiesto que "SI" cuenta con Presupuesto en la Partida Específica N° 22.21.32 "Gastos de Fallecimiento, Sepelio y Luto – del Personal Pensionista", para atender lo solicitado por **DON WALTER JESUS MENESES DIAZ**, resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que dispone "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Estando a lo Expuesto, y con la Visación de la Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, D. Legislativo N° 276 y su reglamento D. Supremo N° 005-90-PCM, D.U. N° 038-2019, D.S. N° 420-2019-EF, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444, D. Legislativo N° 1440, y Ley 31365.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER como Adeudo de ejercicios anteriores, reconocida mediante R.D. N° 222-2021-GORE-ICA-DRA, a favor del Pensionista **DON WALTER JESUS MENESES DIAZ**, los conceptos de:

Subsidio por Fallecimiento	S/ 1,500.00
Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicios Funerario Completo	S/ 1,500.00
TOTAL	S/ 3,000.00

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Administración gestione los recursos necesarios para el cumplimiento de la presente por ante el Gobierno Regional de Ica, con cargo a disponibilidad presupuestal en el Presupuesto Analítico del Pliego 449 – Gobierno Regional de Ica, Unidad Ejecutora 100 Agricultura.





GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 053 -2022-GORE-ICA-DRA.

Ica, 03 MAR 2022

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
Chacaltan
Jorge Ademir Chacaltana Guillen
DIRECTOR REGIONAL

